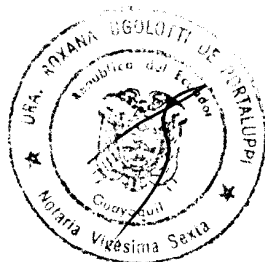




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



No.- 2.006. ESCRITURA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A.

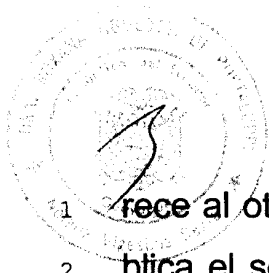
CAPITAL SOCIAL ANTERIOR: US\$204'810.208,95

CUANTIA DE DISMINUCION: US\$102'405,104.47

CAPITAL SOCIAL ACTUAL US\$102'405,104.48

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Octubre del año dos mil seis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta** del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ANDREAS LEU BUEHRER**, quien declara ser de nacionalidad suiza, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital social y reforma parcial del estatuto social a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

"SEÑORA NOTARIA: Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S. A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compa-



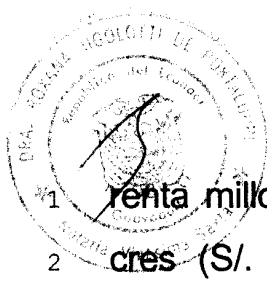
1 rece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pú-
2 blica el señor economista Andreas Leu Buehrer, por los dere-
3 chos que representa de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A.,
4 en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de
5 la misma, conforme consta del nombramiento que lo acredita
6 como tal, que queda incorporado a la presente escritura como
7 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son
8 antecedentes para la celebración de la presente escritura, los
9 siguientes: **Uno)** La compañía HOLCIM ECUADOR S.A. se
10 constituyó con la denominación social de LA CEMENTO NA-
11 CIONAL C.A., bajo la forma de compañía anónima y con un
12 capital de quinientos mil sucres (S/.500.000,00), mediante es-
13 critura pública otorgada ante el Escribano Público del Cantón
14 Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiséis de febrero
15 de mil novecientos treinta y cuatro e inscrita en el Registro
16 Mercantil el nueve de marzo del mismo año; **Dos)** Mediante
17 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor
18 Miguel Ángel Falconí, el veinticuatro de diciembre de mil nove-
19 cientos cuarenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
20 diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, la
21 compañía aumentó su capital a un millón de sucres
22 (S/.1'000.000,00); **Tres)** Mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales
24 Arauco, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y tres e
25 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de agosto del mis-
26 mo año, la compañía elevó su capital a dos millones de sucres
27 (S/.2'000.000,00); **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada
28 ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



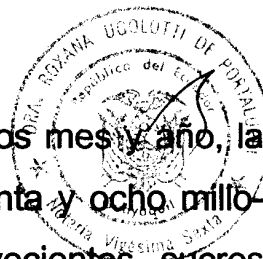
1 Arauco, el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta
2 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre
3 del mismo año, la compañía elevó su capital a tres millones de
4 sucres (S/.3'000.000,00); **Cinco**) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor Tobías Alvarado
6 Fuentes, el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y
7 ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciem-
8 bre del mismo año, la compañía elevó su capital a cinco millo-
9 nes de sucres (S/. 5'000.000,00); **Seis**) Mediante escritura pú-
10 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil, señor José María
11 Montalván Cornejo, el veintiuno de noviembre de mil novecien-
12 tos cincuenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
13 trés de noviembre del mismo año, la compañía reformó ínte-
14 gramente su Estatuto Social; **Siete**) Mediante escritura pública
15 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
16 Ledesma, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta e
17 inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del mismo
18 año, la compañía elevó su capital a setenta millones de sucres
19 (S/. 70'000.000,00); **Ocho**) Mediante escritura pública otorgada
20 ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veinti-
21 cinco de junio de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el
22 Registro Mercantil el veintiocho de junio del mismo año, la
23 compañía elevó su capital a ciento trece millones novecientos
24 cincuenta mil sucres (S/.113'950.000,00); **Nueve**) Mediante
25 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor
26 Jorge Jara Grau, el diecinueve de abril de mil novecientos se-
27 tenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete del
28 mismo mes y año, la compañía elevó su capital a ciento cua-



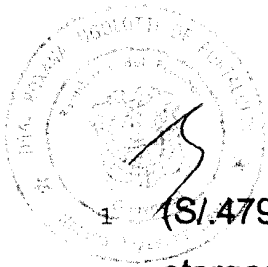
1 renta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos su-
2 cres (S/. 140'785.200,00); **Diez**) Mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,
4 el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos e inscrita
5 en el Registro Mercantil el treinta de agosto del mismo año, la
6 compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. absorbió a la com-
7 pañía anónima denominada CANTERAS NACIONALES C.A.
8 Como consecuencia de la fusión por absorción, se elevó el ca-
9 pital social de LA CEMENTO NACIONAL C.A. a ciento cuaren-
10 ta millones ochocientos veintiún mil doscientos sucres
11 (S/.140'821.200,00); **Once**) Mediante escritura pública otorga-
12 da ante el Notario de Quito, Doctor Miguel Ángel Altamirano
13 Arellano, el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro
14 e inscrita el diez de septiembre del mismo año, LA CEMENTO
15 NACIONAL C.A.: a) Aumentó su capital social a doscientos
16 ochenta y un millones ochocientos veintiún mil doscientos su-
17 cres (S/. 281'821.200,00), dividido en dos millones ochocientos
18 dieciocho mil doscientas doce (2'818.212) acciones ordinarias
19 y nominativas de un valor de cien sucres (S/. 100,00) cada una,
20 creándose acciones Seria "A" y acciones Serie "B"; b) Se trans-
21 formó en compañía de ECONOMÍA MIXTA, conservando su
22 denominación, que, bajo la nueva forma adoptada, pasó a ser
23 LA CEMENTO NACIONAL C.E.M., correspondiendo las accio-
24 nes de la serie "A" al sector público y las acciones de la serie
25 "B" al sector privado; y, c) Reformó integralmente su Estatuto;
26 **Doce**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sép-
27 timo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el siete
28 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Registro Mercantil el veinticuatro de los mismos ~~mes y año, la~~
2 compañía elevó su capital a trescientos sesenta y ocho millo-
3 nes setecientos noventa y cuatro mil novecientos ~~suces~~
4 (S/.368'794.900,00); **Trece**) Mediante escritura pública otorga-
5 da ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldo-
6 nado Renella, el primero de noviembre de mil novecientos se-
7 tenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de di-
8 ciembre del mismo año, la compañía elevó su capital a tres-
9 cientos setenta y nueve millones trescientos trece mil seiscien-
10 tos sucres (S/. 379'313.600,00); **Catorce**) Mediante escritura
11 pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge
12 Maldonado Renella, el dieciocho de octubre de mil novecien-
13 tos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el nueve
14 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía
15 elevó su capital a trescientos ochenta y siete millones sete-
16 cientos noventa mil cien sucres (S/. 387'790.100,00); **Quince**)
17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de
18 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el doce de junio
19 de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro
20 Mercantil el veintitrés de octubre del mismo año, la compañía
21 elevó su capital a trescientos noventa y cinco millones setecien-
22 tos sesenta y dos mil novecientos sucres (S/.395'762.900,00);
23 **Dieciséis**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
24 de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el veintitrés de
25 julio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Regis-
26 tro Mercantil el treinta y uno de julio del mismo año, la compa-
27 ñía elevó su capital a cuatrocientos setenta y nueve millo-
28 nes setecientos sesenta y dos mil novecientos sucres



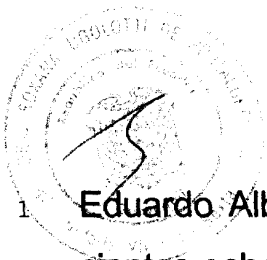
1 (S/.479'762.900,00); **Diecisiete**) Mediante escritura pública
2 otorgada ante la Notaria Decimotercera de Guayaquil, Doctora
3 Norma Plaza de García, el doce de agosto de mil novecientos
4 ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el diez de octubre
5 del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la
6 suma de seiscientos treinta y tres millones noventa y dos mil
7 setecientos sucres (S/.633'092.700,00); **Dieciocho**) Mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Decimosegundo de
9 Guayaquil, Ab. Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el once
10 de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el
11 Registro Mercantil el trece de abril del mismo año, LA CEMEN-
12 TO NACIONAL CEM: a) Aumentó su capital a la suma de se-
13 tecientos sesenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve
14 mil seiscientos sucres (S/.762'249.600,00); y, b) Reformó y co-
15 dificó su Estatuto; **Diecinueve**) Mediante escritura pública otor-
16 gada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el Doctor Jorge
17 Maldonado Renella, el veinte de julio de mil novecientos ochen-
18 ta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el primero de sep-
19 tiembre del mismo año, la compañía elevó su capital a ocho-
20 cientos ochenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil
21 seiscientos sucres (S/.885'437.600,00); **Veinte**) Mediante es-
22 critura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
23 Doctor Jorge Maldonado Renella, el quince de julio de mil no-
24 vecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
25 treinta de julio del mismo año, la compañía elevó su capital a
26 un mil treinta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos
27 sucres (S/.1.034'207.200,00); **Veintiuno**) Mediante escritura
28 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Jorge Maldonado Rennella, el dos de agosto de mil novecien-
2 tos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
3 nueve de septiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIO-
4 NAL C.E.M.: a) Se transformó en una SOCIEDAD ANÓNIMA,
5 conservando su denominación, que, bajo la nueva forma adop-
6 tada, pasó a ser LA CEMENTO NACIONAL C.A.; y, b) Reformó
7 íntegramente su Estatuto; **Veintidós**) Mediante escritura públi-
8 ca otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jor-
9 ge Maldonado Rennella, el diecinueve de septiembre de mil
10 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el
11 once de noviembre del mismo año, la compañía elevó su capi-
12 tal a un mil seiscientos quince millones ochocientos un mil se-
13 tecientos sucres (S/.1.615'801.700,00); **Veintitrés**) Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guaya-
15 quil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el nueve de octubre de
16 mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mer-
17 cantil el siete de diciembre del mismo año, LA CEMENTO NA-
18 CIONAL C.A. aumentó su capital a tres mil ochocientos sesen-
19 ta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos
20 sucres (S/. 3.862'464.500,00); **Veinticuatro**) Mediante escritu-
21 ra pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
22 Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintiuno de octu-
23 bre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro
24 Mercantil el veintiocho de los mismos mes y año, la compañía
25 elevó su capital social a cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro
26 millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientos sucres
27 (S/. 4.664'464.500,00); **Veinticinco**) Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado,



1 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el ocho de abril de mil nove-
2 cientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el ca-
3 torce de los citados mes y año, la compañía aumentó su capi-
4 tal social a once mil trescientos millones de sucres
5 (S/.11.300'000.000,00); **Veintiséis**) Mediante escritura pública
6 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
7 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el treinta de marzo de mil no-
8 vecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil
9 el dos de mayo del mismo año, la compañía aumentó su capi-
10 tal social a diecisiete mil trescientos millones de sucres
11 (S/.17.300'000.000,00); **Veintisiete**) Mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
13 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el cuatro de julio de mil nove-
14 cientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil el trece de
15 agosto del mismo año, la compañía elevó su capital a la suma
16 de veinticinco mil trescientos ochenta millones de sucres
17 (S/.25.380'000.000,00); **Veintiocho**) Mediante escritura pública
18 otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
19 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el primero de marzo de mil no-
20 vecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
21 once de abril del mismo año, la compañía elevó su capital a
22 veintinueve mil setecientos millones de sucres
23 (S/.29.700'000.000,00); **Veintinueve**) Mediante escritura públi-
24 ca otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
25 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el trece de diciembre de mil
26 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el
27 treinta de diciembre del mismo año, la compañía reformó ínte-
28 gramente su estatuto social; **Treinta**) Mediante escritura públi-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 ca otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
2 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintinueve de octubre de
3 mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercan-
4 til el treinta y uno de diciembre del mismo año, la compañía
5 aumentó su capital a la suma de cuarenta y cuatro mil cuaren-
6 ta millones de sucres (S/. 44.040'000.000,00); **Treinta y uno)**
7 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de
8 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el dieciocho de
9 marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Regis-
10 tro Mercantil el catorce de abril del mismo año, LA CEMENTO
11 NACIONAL C.A.: a) Elevó su capital social a la suma de ochen-
12 ta mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos veinte
13 mil sucres (S/. 80.448'220.000,00); b) Cambió el valor nominal
14 de sus acciones de cien sucres cada una, a acciones de cien
15 mil sucres y a acciones de diez mil sucres cada una; c) Supri-
16 mió las series de acciones en las que se dividía el capital so-
17 cial; y, d) Reformó íntegramente el Estatuto Social; **Treinta y**
18 **dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
19 de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el trece de
20 abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Regis-
21 tro Mercantil el veintisiete de mayo del mismo año, la compañía
22 elevó su capital a la suma de ciento seis mil seiscientos se-
23 tenta y dos millones doscientos diez mil sucres
24 (S/.106.672'210.000,00); **Treinta y tres)** Mediante escrita pú-
25 blica otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado
26 Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete de marzo de mil
27 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
28 el tres de mayo del mismo año, la compañía elevó su capital

[Handwritten signature]

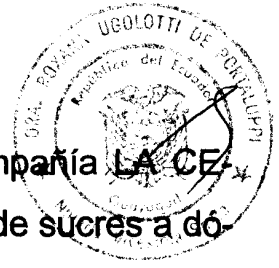
[Handwritten signature]



1 social a ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta millones de
2 sucres (S/. 136.540'000.000,00); **Treinta y Cuatro**) Mediante
3 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del
4 Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el pri-
5 mero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscri-
6 ta en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el vein-
7 te de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita
8 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de di-
9 ciembre de mil novecientos noventa y cinco: a) La compañía
10 LA CEMENTO NACIONAL C.A. se escindió, y como conse-
11 cuencia de ello, se creó la sociedad anónima denominada CE-
12 MENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; b) Se dividió el
13 patrimonio de LA CEMENTO NACIONAL C.A., y se adjudica-
14 ron los correspondientes activos y pasivos a la nueva compa-
15 ñía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A.; c) Se re-
16 formó el Estatuto de la sociedad escindida; y, d) Se expidió el
17 Estatuto Social de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT)
18 S.A.; **Treinta y cinco**) Mediante escritura pública otorgada an-
19 te el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario
20 Condo Chiriboga, el veinte de junio de mil novecientos noventa
21 y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de sep-
22 tiembre del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Es-
23 tableció un capital autorizado de doscientos setenta mil millo-
24 nes de sucres (S/. 270.000'000.000,00); y, b) Reformó ínte-
25 gramente su Estatuto Social; **Treinta y seis**) Mediante escritura
26 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
27 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecisiete de noviembre
28 del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 el siete de febrero del año dos mil uno, la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.** efectuó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social, del capital suscrito y del valor nominal de las acciones; **Treinta y siete)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el diecinueve de diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de marzo del dos mil tres, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Elevó su capital autorizado a cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$100,000,000.00); b) Aumentó su capital suscrito a la suma de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$81,924,000.00); y, c) Reformó el artículo cinco de su Estatuto Social; **Treinta y ocho)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el tres de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, el cinco de junio del mismo año, LA CEMENTO NACIONAL C.A.: a) Modificó el número de acciones de valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$4.00) y de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0.40) cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía; y, b) Reformó el artículo cinco del Estatuto Social; **Treinta y nueve)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de julio del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de octu-



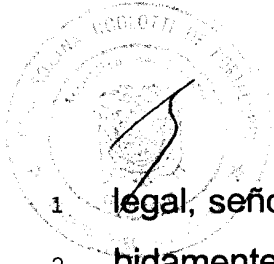
bre del dos mil cuatro, la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. cambió su denominación social por la de HOLCIM ECUADOR S.A., y reformó el artículo Uno del Estatuto Social; **Cuarenta)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el primero de septiembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de octubre de dos mil cinco: a) La compañía HOLCIM ECUADOR S.A. se fusionó absorbiendo a las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., las mismas que quedaron disueltas; b) Se unieron el patrimonio de HOLCIM ECUADOR S.A. como compañía absorbente, con los patrimonios de las compañías HOLCIM CEMENTOS S. A. y HOLCIM HORMIGONES S. A., como sociedades absorbidas; c) Se aumentó al capital social de HOLCIM ECUADOR S. A., el mismo que quedó fijado en el valor de ochenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (US\$ 81'924,083.58); y, d) Se reformó parcialmente el Estatuto Social de HOLCIM ECUADOR S.A.; **Cuarenta y uno)** Mediante escrita pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el diez de noviembre de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de enero de dos mil seis, la compañía elevó su capital social al valor actual de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95), mediante la elevación del valor nominal



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

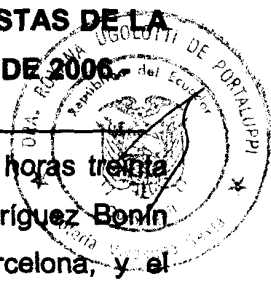


1 de las acciones emitidas y en circulación, de manera que las
2 acciones que tenían un valor nominal de cuatro dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$ 4.00), pasaron a tener un valor
4 nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América
5 (US\$ 10.00); las acciones que actualmente tenían un valor nominal
6 de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América (US\$ 0.40), pasaron a tener un valor nominal de un
8 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), y las
9 acciones que actualmente tenían un valor nominal de cuatro
10 diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América
11 (US\$ 0.0004), pasaron a tener un valor nominal de una milésima
12 ma de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001); y,
13 **Cuarenta y uno)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas de HOLCIM ECUADOR S. A., en sesión celebrada
15 el trece de octubre del año dos mil seis, resolvió disminuir
16 el capital social de la compañía en la suma de ciento dos
17 millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los
18 Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos.
19 (US\$ 102'405,104.47), mediante la reducción del valor nominal
20 de todas las acciones que integran el capital social, y como
21 consecuencia de ello, reformar parcialmente el Estatuto Social;
22 todo ello de conformidad con el texto del Acta de la referida sesión
23 de la Junta General de Accionistas, cuya copia certificada
24 se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.
25 **TERCERA: DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y RE-**
26 **FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes,
27 la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., por la interpuesta
28 persona de su Presidente Ejecutivo y representante



1 legal, señor economista Andreas Leu Buehrer, quien actúa de-
2 bidamente autorizado para el efecto, en cumplimiento de lo re-
3 suelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 su representada, en sesión celebrada el trece de octubre del
5 año dos mil seis, declara expresamente: **Uno)** Disminuido el
6 capital social de la compañía en la suma de ciento dos mi-
7 llones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los
8 Estados Unidos de América con cuarenta y siete.
9 (US\$102'405,104.47), mediante la reducción del valor nominal
10 de todas las acciones que representan el capital social de la
11 sociedad, de la siguiente forma: las acciones que actualmente
12 tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos
13 de América (USD\$ 10.00), pasan a tener un valor nominal de
14 cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.00);
15 las acciones que actualmente tienen un valor nominal de un
16 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00), pasan a
17 tener un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los
18 Estados Unidos de América (USD\$ 0.50); y, las acciones que
19 actualmente tienen un valor nominal de una milésima de dólar
20 de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001), pasan a tener
21 un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Esta-
22 dos Unidos de América (USD\$ 0.0005); **Dos)** Que, como con-
23 secuencia de la disminución del capital social, este queda fijado
24 en ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dó-
25 lares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho.
26 (US\$ 102'405,104.48), dividido en veinte millones cuatrocien-
27 tos ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884)
28 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S. A., CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2006.**

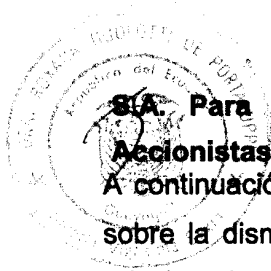


En Guayaquil, a los trece días del mes de octubre de dos mil seis, a las ocho horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Dn. José Rodríguez Bonín (extensión de la calle Portete), entre la Av. Marginal del Salado o Av. Barcelona, y el Distribuidor de Tráfico del kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo de esta ciudad, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo de la sociedad, señor Andreas Leu Buehrer, que fue publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición del día dos de octubre de dos mil seis, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOLCIM ECUADOR S.A., con la presencia de los accionistas cuyos nombres aparecen en la lista elaborada para este efecto por la Secretaria. La suscrita Secretaria certifica que se encuentran, presentes o representados, accionistas que representan un total de quince millones cientos ochenta y seis mil trescientas noventa y un (15'186,391) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; equivalente al 74,14860 por ciento del capital pagado de la Compañía, que es de doscientos cuatro millones ochocientos diez mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 204'810,208.95). Como cada acción pagada de diez dólares de valor nominal tiene derecho a diez mil votos, el número de votos a consignar en esta Junta será de 151.863'910.000 -----

Conforme lo previsto en el Artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, preside la sesión el Presidente Titular de la compañía, Dr. Francisco Rosales Ramos, y actúa la Secretaria Titular, Abog. Yolanda Nevárez Zurita.-----

El Presidente declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y solicita que, por Secretaría, se dé lectura a la convocatoria respectiva, cuyo tenor es el siguiente:-----

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE Holcim Ecuador S.A.- Convocase a los señores accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., e individualmente al Comisario, señor Héctor Nuques Columbus, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, a las 08H30 del día viernes 13 de octubre de 2006, en las oficinas administrativas de la compañía ubicadas en la calle José Rodríguez Bonín, entre el Puente de la calle Portete y el Distribuidor de Tráfico del Kilómetro 7 ½ de la Vía a la Costa, sector San Eduardo, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda: 1.- Disminución del capital de la compañía, forma de hacerlo, y cualquier otro asunto relacionado con la disminución de capital; y, 2.- Reforma del Estatuto Social. Guayaquil, 2 de octubre de 2006. Andreas Leu Buehrer, Presidente Ejecutivo, C. I. 092512032-1. NOTA: Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por apoderados, designados mediante poder otorgado ante Notario, o por carta dirigida al Presidente Ejecutivo de Holcim Ecuador



S/A. Para obtener cualquier información relacionada con la Junta General de Accionistas a celebrarse, pueden llamar al teléfono 04-2871900, extensión 1104."

A continuación se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es, tratar y resolver sobre la disminución del capital de la compañía, forma de hacerlo, y cualquier otro asunto relacionado con la disminución de capital. El Presidente explica los motivos y conveniencia de carácter corporativo, técnico y financiero que hacen aconsejable la disminución del capital social de la compañía en la suma de ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos. (US\$ 102'405,104.47); disminución que se efectuaría mediante la reducción del valor nominal de las acciones emitidas que representan la totalidad del capital social, de manera que las acciones que actualmente tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.00), pasarían a tener un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.00); las acciones que actualmente tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00), pasarían a tener un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.50); y, las acciones que actualmente tienen un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001), pasarían a tener un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0005); de modo tal que, el capital social de la compañía, como consecuencia de la disminución del capital social proyectada, quedaría fijado en ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos. (US\$ 102'405,104.48). Continúa su exposición el Sr. Presidente indicando que, para efecto de implementar la disminución del capital social proyectada, las acciones que actualmente se encuentran emitidas y en circulación tendrían que ser retiradas de circulación una vez perfeccionada la disminución de capital social en legal y debida forma, con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y la compañía procedería a canjear a los accionistas los actuales títulos de acciones por nuevos títulos representativos de acciones con los nuevos valores nominales establecidos, simultáneamente a que cada uno de ellos restituya el o los títulos de acciones de su propiedad para su anulación.- Terminada la exposición del señor Presidente, el Ing. Carlos Julio Orozco, que interviene en representación de la Corporación Financiera Nacional, propone que la reducción del capital social se haga mediante la eliminación de las acciones de valor nominal actual inferior a diez dólares, y solicita que se haga constar en acta esta propuesta.- Luego de que el señor Presidente explicó los motivos por los que no procede la disminución del capital en la forma propuesta por el Ing. Orozco; y el señor Presidente Ejecutivo de la compañía respondió a las preguntas que le formuló el representante legal de Comisionistas Bursátiles Combursátil C. de V. S. A., Eco. Juan Acosta, el señor Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de la administración de disminuir el capital social de la compañía en la cantidad y forma antes mencionados; y, la Junta RESOLVIÓ:-----



que las abstenciones suman un total de 639'110.000 votos.- Como de conformidad con el artículo 241 de la Ley de Compañías, las abstenciones se suman a la mayoría numérica, la Junta proclama que las resoluciones han sido adoptadas por unanimidad de votos.-----

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es, Reforma del Estatuto Social, por lo que toma la palabra el Sr. Presidente indica que, como consecuencia de la disminución del capital social que se ha aprobado, deben reformarse los los artículos 5 y 11 del Estatuto Social, relativos al capital de la compañía, y conferirse la autorización correspondiente al representante legal para que celebre la escritura pública respectiva y realice los trámites legales para el perfeccionamiento del acto societario. Concluida la exposición del tema, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:---

2.1) Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en sus artículos 5 y 11, en los siguientes términos: -----

“ARTÍCULO 5: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos. (US\$ 102'405,104.48) dividido en veinte millones cuatrocientas ochenta mil ochocientas ochenta y cuatro (20'480.884) acciones de un valor nominal de cinco dólares cada una, equivalente a ciento dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 102'404,420.00), con numeración corrida del 1 al 20'480.884 inclusive; un mil ciento sesenta (1.160) acciones de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 580.00), con numeración corrida del 1 al 1.160 inclusive; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuatrocientos setenta y cinco centavos (US\$ 104.475), con numeración corrida del 1 al 208.950 inclusive.” ;-----

“ARTÍCULO 11: EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO.- El derecho al voto en la Junta General se ejercerá en proporción al valor pagado de las acciones. Cada acción pagada de valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América tiene derecho a diez mil (10.000) votos; cada acción pagada de valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a mil (1.000) votos; y, cada acción pagada de valor nominal de cinco diez milésima de dólar de los Estados Unidos de América tiene derecho a un (1) voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las sesiones de Junta General por personas extrañas o por accionistas, mediante carta poder dirigida al Presidente Ejecutivo. Los administradores y los Comisarios no podrán ser representantes voluntarios de los accionistas.”; -----

2.2) Autorizar expresamente al Presidente Ejecutivo, o a quien lo subroge de conformidad con el Estatuto Social de la compañía, para que comparezca, a nombre y en representación de

1.1) Disminuir el capital social de la compañía en la suma de ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos. (US\$ 102'405,104.47), mediante la reducción del valor nominal de las acciones emitidas que representan la totalidad del capital social de la sociedad, de la siguiente forma: las acciones que actualmente tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.00), pasarán a tener un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.00); las acciones que actualmente tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00), pasarán a tener un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.50); y, las acciones que actualmente tienen un valor nominal de una milésima de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.001), pasarán a tener un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0005);

1.2) Que, como consecuencia de la disminución del capital social, este queda fijado en ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos. (US\$ 102'405,104.48), dividido en veinte millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro (20'480.884) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.00) cada una; un mil ciento sesenta (1.160) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.50) cada una; y, doscientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.0005) cada una; -----

1.3) Que las acciones que actualmente se encuentran emitidas y en circulación sean retiradas de circulación una vez perfeccionada la disminución de capital social en legal y debida forma, con la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, y la compañía proceda a canjear a los accionistas los actuales títulos de acciones por nuevos títulos representativos de acciones con los nuevos valores nominales establecidos, simultáneamente a que cada uno de ellos entregue a la compañía el o los títulos de acciones de su propiedad, para su anulación.

1.4) Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que elabore el cuadro distributivo de las acciones, superando los inconvenientes que ocasionen las fracciones que se produjeren como consecuencia de la disminución del valor nominal de las acciones del capital social; ----

1.5) Disponer que, una vez perfeccionada la disminución de capital social con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, se entregue a cada uno de los accionistas de la compañía, a prorrata de su participación accionarial en el capital social de la compañía, el valor correspondiente al monto de la disminución del capital social, con cargo a la cuenta patrimonial "Capital Social".-----

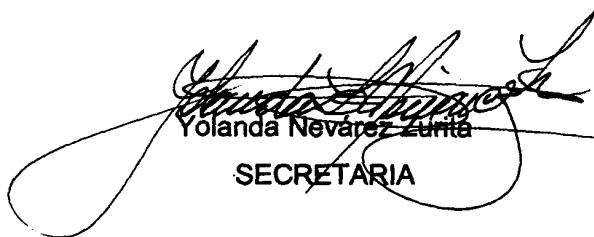
Estas resoluciones fueron adoptadas por 151.205'500.000 votos a favor; habiéndose abstenido de votar los señores Ingeniero Carlos Julio Orozco, que representa 45 acciones, y Economista Juan Acosta, que representa 63.866 acciones, de US\$ 10.00 de valor nominal cada una; por lo

HOLCIM ECUADOR S.A., al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública de disminución del capital social, y la consecuente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos que han sido aprobados por esta Junta General, y realice los trámites adicionales que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta General.-----

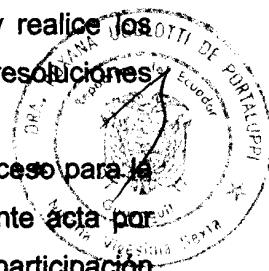
Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión. Se aprueba la presente acta por unanimidad. El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y participación en esta Junta y clausura la sesión a las nueve horas y quince minutos de la misma fecha.-----

Para constancia, suscriben esta acta el Presidente de la Junta, y la Secretaria que certifica.- f) Francisco Rosales Ramos – PRESIDENTE.- f) Yolanda Nevárez Zurita - SECRETARIA.-

CERTIFICO: Que esta es una transcripción del original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Holcim Ecuador S.A., celebrada el trece de octubre de dos mil seis, que forma parte del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 13 de octubre de 2006.-



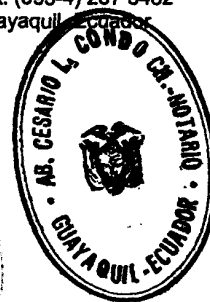
Yolanda Nevárez Zurita
SECRETARIA





Holcim Ecuador S. A.
San Eduardo
Km. 7 ½ Vía a la Costa
Casilla: 09-01-04243

Telf.: (593-4) 287 1900
Fax: (593-4) 287 3482
Guayaquil, Ecuador



Señor
Andreas Leu Buehrer
Ciudad

Guayaquil, 14 de octubre de 2004

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de "HOLCIM ECUADOR S.A.", en sesión de hoy, designó a usted Presidente Ejecutivo de dicha compañía, por un período de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de las compañías participadas, operaciones para la cuales necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública otorgada por La Cemento Nacional C.A. el 20 de junio de 1997, ante el Notario Quinto de Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 24 de septiembre de ese año. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre de 2004.

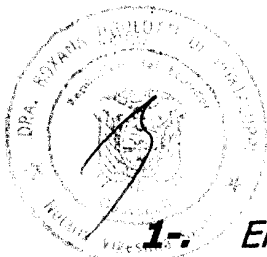
La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,

Francisco Rosales Ramos
Presidente
C. C. 170040453-4

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, octubre 14 de 2004.

Andreas Hans Leu Buehrer
C.I. 092512032-1



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **"HOLCIM ECUADOR S.A."**; a favor de **ANDREAS HANS LEU BUEHRER**; a foja **124.077**, Registro Mercantil número **19.117**, Repertorio número **30.172.-** Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 129957
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

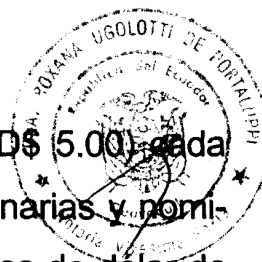
DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la ley Notarial r.d. dada mediante Dec. Sup. o. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el B.O. No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe quedando en mi archivo fotoscopia igual:
17 MAY 2005
Guayaquil

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

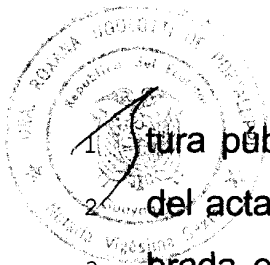




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.00) cada
2 una; un mil ciento sesenta (1.160) acciones ordinarias y nomi-
3 nativas de un valor nominal de cincuenta centavos de dólar de
4 los Estados Unidos de América (USD\$ 0.50) cada una; y, dos-
5 cientas ocho mil novecientas cincuenta (208.950) acciones de
6 un valor nominal de cinco diez milésimas de dólar de los Esta-
7 dos Unidos de América (USD\$0.0005) cada una; **Tres**) Que las
8 acciones que actualmente se encuentran emitidas y en circula-
9 ción serán retiradas de circulación una vez perfeccionada la
10 disminución de capital social en legal y debida forma, con la
11 inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mer-
12 cantil de Guayaquil, y la compañía procederá a canjear a los
13 accionistas por acciones con los nuevos valores nominales es-
14 tablecidos, simultáneamente a que cada uno de ellos restituya
15 el o los títulos de acciones de su propiedad para efectos de su
16 anulación; y, **Cuatro**) Reformado parcialmente el Estatuto So-
17 cial de la compañía en los términos que constan en el Acta de
18 Junta General de Accionistas de la compañía, que forma parte
19 integrante de la presente escritura pública. **CUARTA: DECLA-**
20 **RACIÓN ESPECIAL.-** Yo, Andreas Hans Leu Buehrer, en mi
21 calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante le-
22 gal de la compañía HOLCIM ECUADOR S. A., declaro bajo la
23 gravedad y solemnidad del juramento, conciente de las penas
24 por el perjurio, que a la presente fecha mi representada no tie-
25 ne suscrito contrato de obra pública con instituciones del Esta-
26 do ecuatoriano. Declaración que formulo para los fines legales
27 correspondientes.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITAN-**
28 **TES.-** Quedan agregados como habilitantes a la presente escri-



1 escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada
2 del acta de Junta General de HOLCIM ECUADOR S. A., cele-
3 brada el trece de octubre del año dos mil seis; **B)** Copia del
4 nombramiento de Presidente Ejecutivo de HOLCIM ECUADOR
5 S. A.; y, **C)** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA:**
6 **MANDATO.-** Quedan autorizados indistintamente los abogados
7 Dr. Heinz Moeller Freile, Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana y
8 Oscar Manrique Gómez, para firmar todos los escritos, y en
9 general, realizar todas las gestiones conducentes al perfeccio-
10 namiento de la presente escritura pública, presentarla para su
11 aprobación a la Superintendencia de Compañías y realizar la
12 inscripción de la misma en el Registro Mercantil correspondien-
13 te.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de es-
14 tilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.”
15 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manri-
16 que Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres,
17 que con los documentos que se agregan queda elevada a
18 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber
19 leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, éste la
20 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

21
22
23 p. HOLCIM ECUADOR S. A.

24 R.U.C. No. 0990293244001

25
26 
27 ANDREAS LEU BUEHRER

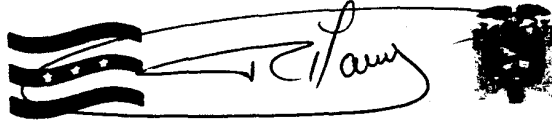
28 C.I. No. 092512032-1

ESTA PAGINA VIENE DE LA ESCRITURA DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HOLCIM ECUADOR S.A.



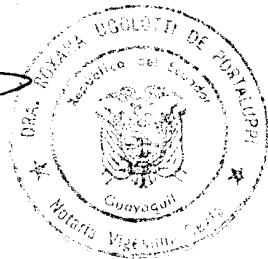
Dra. Roxana U. de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dra. Roxana Ugolotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en trece fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Disminución de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, de fecha 13 de Octubre del año 2006, otorgada ante mí doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No.06-G-DIC-0008442, emitida por el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 23 de Noviembre del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de: a) Disminución de Capital de la compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, en **ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos de dólar**, con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **ciento dos millones cuatrocientos cinco mil ciento cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos de Dólar** dividido en **veinte millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro** acciones de un valor nominal de **cinco dólares** cada una, **un mil ciento sesenta** acciones de un valor nominal de **cincuenta centavos de dólar** cada una; y, **doscientas ocho mil novecientas cincuenta** acciones de un valor nominal de **cinco diez milésimas de dólar** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura.

Guayaquil, Diciembre 11 del 2006.


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



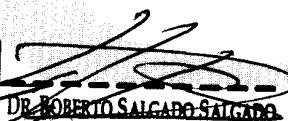


NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.06-G-DIC-00084442, de fecha veinte y tres de Noviembre del dos mil seis, tome nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura de Disminución de Capital Social y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía HOLCIM ECUADOR S.A., (antes La Cemento Nacional C.A.), al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía, otorgada ante el Escribano Público señor Pompeyo Jervis Quevedo, el veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional.- Quito, a doce de Diciembre dos mil seis.-

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 61.562
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008442, dictada el 23 de Noviembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Disminución del Capital y Reforma de Estatutos, de la compañía **HOLCIM ECUADOR S.A.**, de fojas 9.090 a 9.118, Registro Industrial número 670.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 61562
LEGAL: Patricia Marillo, Monica Alcivar
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:

h.



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL